



CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO,
INSTALACION Y PRESTACION DE UN SERVICIO DE PRESTAMO Y
CUSTODIA DE BICICLETAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID**

1).- OBJETO DEL CONTRATO

1.- Es objeto de este pliego establecer las prescripciones técnicas que han de regir un sistema de transporte público con bicicletas, consistente en la “dotación de equipos, instalación, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de un servicio de préstamo de bicicletas en la Ciudad Universitaria” que sirva de complemento al transporte público, y alternativo al de vehículos de motor.

2).- DESARROLLO DEL PROYECTO

Fase 1) Suministro y dotación de las instalaciones

Esta fase consistirá en el suministro de bicicletas y dotación de equipamientos, por el adjudicatario, que se describen mas adelante. Su plazo de ejecución será de **tres meses** desde la adjudicación.

a) Suministro de bicicletas para préstamo, el adjudicatario deberá adquirir un mínimo de 300 bicicletas que deberán cumplir las **características técnicas** mínimas siguientes:

- Deberán estar fabricadas con materiales resistentes y adecuados para la utilización que se pretende, no debiendo figurar en ellas ni marca ni modelo.
- Deberán de reunir los requisitos establecidos en las normas generales aplicables en la Ley de Seguridad vial, u ordenanzas aplicables a la circulación de bicicletas en la ciudad.
- Será una bicicleta sencilla y robusta de tipo urbano
- Su diseño permitirá que sea integrada en los aparca bicicletas
- Que disponga de guardabarros rígido y resistente
- Que el sillín sea regulable en altura y anti-extracción
- El manillar será ergonómico de cómoda conducción, regulable en altura y no extraíble. Deberá llevar incorporado el timbre.
- Pedales antideslizantes
- Los neumáticos serán con cámara y llanta de doble perfil



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

- Tendrá cambio de marcha, al menos tres velocidades.
 - Dispondrá de pie (pata de cabra) que permita su sujeción
 - Tendrá faro delantero y piloto trasero
 - Deberá tener frenos a la rueda delantera y trasera
 - Incluirá un sistema antirrobo del freno y de las ruedas.
 - Llevará cesta portaequipajes en el manillar
 - El modelo será fácilmente identificable, la pintura será anticorrosiva y en color verde
 - En alguno de sus elementos estructurales llevará pintado el logotipo del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria, del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y del IDAE, que la identifique con el servicio.
 - Llevará un accesorio que permita colocar publicidad.
 - Matrícula en lugar visible, grabada en el cuadro o mediante placa sujeta al mismo.
- Se incluirán igualmente los siguientes bienes complementarios:
- 300 cascos para usuarios del préstamo
 - 300 cadenas, con 300 candados, o medida de seguridad con cierre incluido tipo "U", en su caso.

b) Locales de las instalaciones

Para la prestación del servicio el Consorcio Urbanístico pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes espacios:

Un local como **base central**, de 939,29 m² aproximadamente, situado en la planta segunda del aparcamiento subterráneo existente en la estación de metro de "Ciudad Universitaria". Los límites de este espacio vienen definidos en el plano adjunto.

Los servicios de agua, electricidad, teléfono o cualesquiera otros que precisara el adjudicatario para la zona cedida serán por cuenta y cargo del mismo, contratándolos a su costa con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición, instalación, reparación y sustitución de los correspondientes aparatos contadores; gastos de instalación, conservación y reparación de las instalaciones de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas debe realizarse por disposición o por imperativo legal o administrativo si fuere el caso. Asimismo, el adjudicatario será responsable y por su cuenta, que los locales cedidos para base central



**CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO**

dispongan de las condiciones que establezca la normativa aplicable a la actividad a que están destinados.

El adjudicatario llevará a cabo la instalación de una conexión a Internet para la gestión del contrato, esta deberá ser por cuenta del adjudicatario y a su costa.

Será por cuenta del contratista el suministro e instalación de los bienes necesarios para adecuar los locales de la base central al fin pretendido, incluidos los cerramientos para independizar los espacios destinados a almacén de bicicletas para préstamo, alquiler de espacio, taller de reparación, almacén de repuestos, tienda, administración del servicio, etc. Asimismo, serán de su cuenta el equipamiento de cada uno de ellos: soportes aparca bicicletas, bancadas de reparación, mesas, ordenadores, etc.

c) Estaciones (Paradas de centros)

Igualmente se facilitarán espacios para **aparcamientos de 300 bicicletas en las proximidades de los centros**, facultades o escuelas de la Ciudad Universitaria.

Correrán por cuenta del adjudicatario el suministro y montaje de los **300 soportes aparcabicicletas exteriores** en las **proximidades de los centros**, en los lugares que se indicarán a la firma del contrato. Las características de los mismos serán las siguientes:

Estarán contruidos en acero o cualquier otro material resistente y sólido contra actos vandálicos, robo, condiciones climáticas, anti-rayaduras, etc.

El diseño será preferentemente en forma de “U” invertida o similar, siempre que aporte las medidas de seguridad necesarias.

Todas las estaciones (aparcamientos externos de bicicletas) serán estructuras metálicas de material anticorrosivo y dispondrá de un cerramiento superior (capota) que proteja de la intemperie las bicicletas en caso de lluvia y otros fenómenos atmosféricos. Estos elementos pueden ser utilizados como soportes publicitarios.

Las estaciones dispondrán de iluminación y/o elementos reflectantes y protectores, para evitar el impacto de vehículos en circulación y estacionamiento adyacente.



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

Los licitadores presentarán características **y modelos** (homogéneo al mobiliario municipal), sin variación en el precio, máximo de tres, para su estudio y valoración por la Comisión Asesora a que se refiere del apartado 8 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas. Necesariamente se indicarán especificaciones técnicas, funcionalidad, planos y datos fotográficos. Esta documentación se adjuntará con los criterios a valorar por juicios de valor.

En lugar visible se pondrá el anagrama del Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria, del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y del IDAE. A estos se añadirá el de la Universidad correspondiente, dependiendo de la Facultad/Escuela o Centro en el que quede ubicado el citado mobiliario.

El **acceso** a la **base central** como el resto de los **aparcabicis** de los centros estarán **señalizados** de tal manera que sean fácilmente visibles y localizables.

El adjudicatario en su oferta deberá presentar un proyecto de los mismos.

Fase 2) Mantenimiento y gestión del servicio

- a) **Servicio de préstamo** consistirá en el alquiler de bicicletas propiedad del Consorcio o del adjudicatario, aportadas al sistema, durante los tiempos que se establezcan, pudiendo pernoctar en la base central o fuera de ella, pero en ningún caso en las paradas de los centros
- b) **Alquiler de espacios** de aparcamiento en la base central para depositar bicicletas propiedad del usuario.

Fase 3) Fomento del ocio en la Ciudad Universitaria, esta fase podrá llevarse a cabo una vez implantada la fase 2). El desarrollo de la misma queda condicionado a la autorización, por parte de las autoridades municipales, del cierre parcial al tráfico, en la Ciudad Universitaria, durante los fines de semana, o domingos y festivos.

El servicio consistirá, al igual que la fase 2, en el alquiler de bicicletas y espacios. Además, el adjudicatario, como apoyo del proyecto, promoverá por su cuenta, en el ámbito de la Ciudad Universitaria, la realización de actividades infantiles, talleres recreativos, visitas guiadas a pie y en bicicleta, etc, por los centros, montes y espacios naturales que la rodean, cuyo fin sea el fomento de actividades deportivas, en especial la bicicleta, y culturales. Para la realización de las mismas deberá contarse con la autorización del Consorcio Urbanístico,



**CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO**

por lo que se le remitirá la solicitud, con el contenido de las mismas, con un mes de antelación al inicio de las mismas.

Igualmente se permitirá instalar un “kiosco” móvil, en el lugar que se indique. Únicamente se servirán bebidas refrescantes, calientes o alcohólicas de baja graduación, comidas frías o calientes sin elaboración, chucherías, etc. A la finalización de la actividad deberá ser retirado a un lugar poco visible y en donde no obstaculice el tránsito de personas y vehículos de motor, el sitio será indicado al inicio de esta fase.

Queda excluido en este contrato para el desarrollo de estas actividades el uso de los centros docentes, sus zonas cercadas y las instalaciones deportivas de la Ciudad Universitaria, salvo autorización expresa por parte de sus propietarios.

Dado el carácter recreativo de la actividad, el adjudicatario aportará por su cuenta las bicicletas apropiadas para el mismo: infantiles, familiares, tandem, etc.

3).- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 2 de noviembre de 2014, pudiendo prorrogarse por igual periodo, salvo resolución del contrato de cesión de locales para desarrollar un aparcamiento subterráneo bajo la Plaza Ramón y Cajal de la Ciudad Universitaria, suscrito entre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y las Universidades Complutense de Madrid.

4).- IMPORTE DE LOS SUMINISTROS DE LAS INSTALACIONES Y FINANCIACION DEL CONTRATO

Para la **adquisición de los equipamientos, realización de las instalaciones, mantenimiento y gestión del servicio** a que se refieren las fases 1, 2 y 3 anteriores, el Consorcio dispone de un importe de **198.840,00€** (IVA INCLUIDO)



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

Financiación.

Si fuera necesario aportar mayor importe al indicado anteriormente para completar los suministros, equipamientos, mantenimiento y gestión necesarios, será por cuenta del adjudicatario, sin mayor aportación por parte del Consorcio.

El adjudicatario, para su financiación contará con los recursos que genere la explotación de los **soportes publicitarios, tienda, taller de mantenimiento, alquiler de bicicletas o de espacios guardabicis en la base central, así como las actividades que genere la fase 3, en su caso.**

Será responsabilidad del contratista la búsqueda de anunciantes mediante la creación de folletos, cartelería, paginas Web, etc..

A partir del 2 de noviembre de 2012, el adjudicatario ingresará al Consorcio Urbanístico un importe mínimo de anual de 5.000,00 €, en concepto de **canon**.

5).- PRESTACION DEL SERVICIO

5.1. El detallado en el denominada fase 2) “**Servicio de préstamo y alquiler de espacios**”, el contrato será la explotación y mantenimiento de un servicio, alternativo y complementario del transporte motorizado, consistente en alquiler de bicicletas y espacios.

Horario del servicio, que tendrán la consideración de mínimos, será:

- De 1 de septiembre a 15 de julio, con excepción de los periodos de vacaciones de navidad y semana santa, se prestará de manera ininterrumpida desde las 08,00 horas hasta las 21,00 horas
- De 16 de julio a 30 de agosto, se prestará de 08,00 horas hasta las 16,00 horas.

5.2. **Fomento del ocio en la Ciudad Universitaria**, según descripción de la denominada fase 3)

Horario del servicio:

Durante todos los días de apertura del servicio se prestará de 10,30 a 16,30 ininterrumpidamente.

En ambos casos podrán permanecer cerradas las instalaciones durante el mes de agosto, en concepto de vacaciones de verano, siempre que el contratista lo comunique previamente al Consorcio con una antelación mínima de dos meses.



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

No tendrán consideración de cesación del servicio aquellas suspensiones temporales de la actividad motivada por actos o eventos (oficiales, culturales, deportivos, etc.) que se celebren con carácter excepcional y que requieran el cierre de la Ciudad Universitaria.

En ningún de los casos dará derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

6).- MODALIDADES DE PRESTAMOS Y ALQUILER DE ESPACIOS

1.- Tipos de Préstamos:

1.1. **Ocasional**, tendrán esta consideración aquellos que se realicen por horas y su duración máxima sea de un día.

La bicicleta se retirará y depositará en la base central a la finalización del préstamo.

1.2. **Corta duración**, serán aquellos cuya duración no sea superior a una semana.

1.3. **Media duración**, aquellos cuya duración se encuentre entre una semana y un mes.

1.4. **Larga duración**, aquellos cuya duración se encuentre entre un mes y nueve meses

En los casos de **duración corta, media y larga** la bicicleta se retirará de la base central y podrá, o no, ser devuelta diariamente a la misma. Es decir, podrá **pernoctar fuera de la base**, pero en ningún caso en las paradas de los centros en la Ciudad Universitaria.

2.- Alquiler de espacios

Se arrendaran espacios en la **base central** para el aparcamiento de bicicletas de particulares. Los tiempos de alquiler serán iguales a los establecidos préstamos: ocasional y de duración corta, media y larga.

7).- TARIFAS

7.1.a) Préstamos

- Precio hora..... 0,60€
- Precio día..... 1,50€



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

7.1.b) Abonos (*)(**)

- Una semana.....5,00€
- Un mes15,00€
- Tres meses42,00€ (14,00€ mes)
- Seis meses78,00€ (13,00€ mes)
- Nueve meses.....108,00€ (12,00€ mes)

7.2 Alquiler de espacios en base central

- Precio hora..... 0,20€
- Precio jornada (13 horas)..... 2,00€
- Precio día (de 13 a 24 horas).. 4,00€

Abonos (*)

- Un semana..... 5,00€
- Un mes 12,00€
- Superior a un mes 10,00€

(*) Los usuarios de estos servicios que dispongan del **Abono Transporte**, en cualquiera de sus modalidades, tendrán preferencia tanto en el Servicio de Préstamo como en el de alquiler de espacios, así como una **bonificación del 5%** en las tarifas anteriores, ésta se entenderá asumida en el importe de mantenimiento y gestión del contrato, no teniendo derecho el adjudicatario a bonificación alguna por tal concepto por parte de ningún organismo.

Esta bonificación no será aplicable en festivos y fines de semana ni para prestamos por hora y día.

(**) Esta modalidad no será aplicable a los fines de semana y festivos.

El régimen de la tarifa correspondiente al “abono de alquiler”, recogido en el apartado 7.1.b) anterior, no da derecho al uso en exclusiva de una bicicleta, pudiendo esta ser alquilada durante los domingos y festivos, siempre que la misma pernocte en la base central durante estos periodos.

Los **precios** del préstamo durante los **fines de semana y festivos** será establecido libremente por el adjudicatario.



**CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO**

8).- USUARIOS DEL SERVICIO

Podrán ser usuarios de este **servicio de préstamo** de bicicletas todas las personas mayores de edad, que se inscriban como usuarios del sistema, con independencia de su nacionalidad.

Los usuarios del servicio de la **Fase 3) Fomento del ocio en la Ciudad Universitaria**, podrán ser menores, siempre que en el momento de la realización del alquiler, el contrato sea suscrito por padre, tutor o persona responsable mayor de edad.

Las personas usuarias del sistema de préstamo abonarán en el momento de la retirada de la bicicleta las siguientes cantidades en concepto de **fianza**:

Universitarios: 30,00€

No Universitarios: 60,00€

La condición de Universitario se acreditará mediante la aportación, en el momento de la formalización del contrato de préstamo, del documento justificativo de su matriculación en las Universidades Complutense, Politécnica o UNED.

A estos efectos, tendrán la consideración de universitarios el personal que preste servicio, en cualquier tipo de régimen laboral, en las citadas universidades.

Aquellos usuarios que suscriban abono de préstamo, en cualquiera de sus modalidades, depositarán la fianza a la formalización del mismo permaneciendo vigente hasta su finalización del contrato.

9).- USO DE ESTACIONES DE LOS CENTROS

Las mismas dispondrán de manera conjunta soportes para las bicicletas del sistema de préstamo y bicicletas de propiedad privada. Su uso será libre y sin coste alguno. No obstante, ambos espacios estarán perfectamente señalizados, de tal manera que se evite aparcar bicicletas privadas en los destinados a préstamo. La labor de vigilancia para evitar el aparcamiento incorrecto será por cuenta del adjudicatario.



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

10).- MEDIOS HUMANOS

1.- El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización servicio siendo responsable de todas las obligaciones que tenga en su condición de empleador. El Consorcio queda exento de toda responsabilidad en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y su personal.

2.- El contratista designará de entre su personal **un responsable**, con capacidad suficiente para representar a la empresa en el ámbito del contrato, siendo a su vez el interlocutor válido ante el Consorcio Urbanístico.

La identidad de esta persona, junto con los datos necesarios para su fácil localización: número de teléfono, Walki-Talki, etc, deberán facilitarse en el momento de la firma del correspondiente contrato.

3.- El personal que preste el servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado, siendo por cuenta del contratista el vestuario necesario, así como las prendas de seguridad que el mismo requiera, de conformidad con la normativa de seguridad vigente al inicio del contrato, como durante el desarrollo del mismo.

11).- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

1.- Si durante la vigencia del contrato fuera necesario ampliar, modificar o realizar nuevos emplazamientos en la base central o en los aparcamientos de bicicletas originales, serán por cuenta del adjudicatario y a su costa, siempre que los mismos se soliciten, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de doce meses a la finalización del contrato o cada de sus prórrogas, en su caso. La realización de estas obras no supondrá, en ningún caso, la supresión total del servicio.

2.- El adjudicatario no podrá llevar a cabo ningún tipo de **actuación en las instalaciones**, salvo aquellas propias de la conservación y mantenimiento de las mismas. De ser necesario realizar algún tipo de **trabajo o modificación** en ellas **deberá solicitarse autorización** por escrito al **Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria**, incorporando a la citada solicitud una memoria descriptiva y proyecto de los trabajos a realizar. A la finalización de las obras y antes de su incorporación al servicio deberán ser examinadas por persona designada por el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria para esta finalidad, sin cuya conformidad no podrán ser recepcionadas.



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

A la finalización del contrato, las instalaciones dotadas inicialmente, así como las obras anteriormente señaladas quedarán integradas en el inmueble, correspondiendo su titularidad a las Universidades propietarias del aparcamiento, sin contraprestación alguna al adjudicatario.

A la finalización del contrato o resuelto, en su caso, el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria, podrá obligar al adjudicatario del servicio de préstamo de bicicletas a dejar los locales de la base central en las mismas condiciones en que fueron recibidos, siendo todos los gastos por su cuenta.

3.- Las bicicletas (300) suministradas por el adjudicatario, y una vez recibidas de conformidad por el Consorcio Urbanístico, quedarán a disposición del adjudicatario, para la ejecución de las fases 2, y 3, en su caso, del contrato. A la finalización del contrato serán devueltas al Consorcio Urbanístico. No obstante, si durante su vigencia el adjudicatario considerará necesaria la ampliación de este número, serán aportadas por el adjudicatario y los gastos serán por cuenta del contratista y a su costa. Las bicicletas aportadas como ampliación por el contratista serán de su propiedad. Debiendo ser retiradas a la finalización del mismo.

4.- Será obligación del contratista el **mantenimiento y la conservación**, en perfecto estado, de las **instalaciones y elementos incluidos** en el contrato desde el momento de su puesta a disposición y hasta la finalización del mismo. A tal efecto deberá establecerse un plan de mantenimiento preventivo a lo largo de la vigencia del contrato. Igualmente serán a su costa las reposiciones de los elementos afectados por cualquier circunstancia.

Diariamente, y antes de comenzar el horario de prestación del servicio, el adjudicatario comprobará que las bicicletas destinadas al sistema, así como los soportes de las estaciones de centros, se encuentran en perfectas condiciones.

5.- El adjudicatario se compromete a tener los **bienes** entregados en perfecto estado de **limpieza**, siendo de su cuenta los gastos derivados de la misma.

Para la prestación de estos servicios el adjudicatario dispondrá de los medios humanos y materiales (herramientas, vehículo/s apropiados, etc.) adecuados para atender las actuaciones que se requieran. Además, deberá tener, a su costa, un teléfono de emergencias para la atención de las incidencias que pudieran producirse durante el horario de prestación del servicio de alquiler.



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

El Adjudicatario prestará un **servicio de reparación fuera de la base**, pero dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria, en aquellos casos que sea requerido. Dado el carácter excepcional de esta prestación, el desplazamiento se realizará, a la mayor brevedad posible y como máximo en 30 minutos desde su comunicación, a los lugares que sea requerido. Este servicio se prestará de manera **gratuita** en aquellos casos en que las bicicletas sean del **préstamo**. Si el servicio tuviera que prestarse a particulares los precios serán los que haya establecido **el licitador en su oferta**

12).- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Consorcio podrá controlar en todo momento la prestación del servicio y los trabajos de limpieza de las instalaciones para comprobar si se cumple con lo ofertado y exigido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que cualquier deficiencia en el cumplimiento de la prestación del contrato se entenderá como demora o defecto en la ejecución del mismo.

Para la acreditación del personal destinado al servicio, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, el contratista presentará mensualmente los contratos de los mismos, así como los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

Igualmente, para el seguimiento del contrato, el Consorcio nombrará una **Comisión de seguimiento**, compuesta por tres miembros, de la que necesariamente formará parte un representante del Consorcio Regional de Transportes (CRT), que elevará informes trimestralmente al Órgano de Contratación sobre la correcta ejecución del contrato o las deficiencias observadas. Para efectuar los mismos girará visita a las instalaciones, acompañada por el responsable del contrato designado por la empresa. La emisión de tres informes negativos, al año, podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de las **penalidades** a que hubiera lugar, según se indica en el apartado 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

No obstante a lo señalado anteriormente, durante los tres primeros meses desde el inicio del servicio se mantendrán reuniones quincenales entre la citada comisión y el representante de la empresa, en las que se analizarán las incidencias surgidas en la implantación.

El adjudicatario está obligado a llevar, y tener a disposición del Consorcio, un **registro** en el que se detallen las actuaciones diarias e incidencias producidas y número de usuarios a lo largo del mes.



CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID / CONSORCIO

Las principales deficiencias que se tendrán en cuenta en el control de la ejecución del contrato son las siguientes:

- Ineficacia en el seguimiento del contrato por el responsable designado por el adjudicatario.
- No mantener las instalaciones y los medios entregados en perfecto estado de limpieza y conservación.
- No disponer de las herramientas adecuadas para la reparación de las averías.
- Superar los tiempos ofertados para actuar en el servicio de reparación fuera de la base.
- Tener permanentemente operativas una cantidad no inferior al 90% de las bicicletas aportadas al sistema (300)

Estas deficiencias podrán ser penalizadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 23 del PCAP.

13).- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Previamente al inicio del contrato el adjudicatario presentará un Plan de Autoprotección que se encuadrará dentro del Plan de Autoprotección del propio Aparcamiento, siendo el mismo por cuenta y a su costa.

Es responsabilidad del contratista la calidad de los materiales y elementos usados en las reparaciones efectuadas en los bienes, así como en las modificaciones, mejoras, sustituciones y suministros que efectúe, durante la vigencia del contrato.

Igualmente, será responsable de la prestación del servicio, de la relación con los usuarios y de los daños o accidentes que se causen a terceros y sus bienes durante la vigencia del contrato, por lo que tanto las instalaciones como su conservación son de su exclusiva competencia.

El contratista es el único responsable de la ejecución del contrato, siendo labor del Consorcio, asegurarse de que dichos servicios se efectúan de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14).- SEGUROS

El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil hasta 350.000,00€ de los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, como consecuencia directa por las instalaciones o por los



**CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO**

trabajos que se efectúen como consecuencia de la prestación del servicio. Esta póliza deberá aportarse en el momento de la formalización del contrato.

Se incluirá en la propuesta el coste de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, que cubra con las mismas coberturas que las vigentes del Seguro de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor (Ley de Responsabilidad Civil y Seguro), los daños en las personas o en las cosas que puedan causar los usuarios o clientes del servicio

15).- OTRAS CONDICIONES

Con anterioridad al inicio de la prestación el contratista esta obligado a colocar en cada bicicleta, de las que facilite el Consorcio Urbanístico, una **chapa** fija y difícil de desprender, **identificativa** de cada una de ellas en la que conste el número de bastidor y número de orden correlativo (del 001 al 300) de cada una de ellas.

Será obligación del contratista, y con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, llevar a cabo la **señalización** correspondiente, tanto de los accesos de entrada y salida del aparcamiento, de los **locales** a que se refiere el apartado 3. de estas prescripciones técnicas, como de las zonas de los aparcamientos de bicicletas (paradas) existentes en cada uno de los centros.

15.1 El adjudicatario llevará a cabo campañas publicitarias para la búsqueda de clientes, fomentar el uso de la bicicleta y dar a conocer los servicios y actividades que se realizan en la Ciudad Universitaria.

El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de la publicidad en los elementos instalados durante los tiempos de que disponga, pudiendo negociar libremente con los anunciantes los precios de los servicios publicitarios.

Los anuncios que se exhiban en los soportes indicados irán destinados en mayor medida destinados al tipo de población que hace uso de los centros universitarios.

No se podrán insertar anuncios despectivos con las instituciones públicas, lesionen derechos de la persona, atenten al buen gusto o al decoro social, o sean contrarios a las leyes, de acuerdo con lo vigente ley de Publicidad, quedando expresamente prohibidos los de alcohol y tabaco.

Cualquier acción, que no sea la propia de la circulación y aparcamiento, que deba llevarse a cabo dentro de las zonas valladas de los Centros o que pudiere



**CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO**

afectar a su funcionamiento, en su caso, deberá contar con el consentimiento expreso de su dirección o decanato.

En los folletos promocionales, notas de prensa, etc., figurará un texto igual o semejante a *“El presente proyecto se ha llevado a cabo por la aportación económica que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDEA) adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, proporciona a las comunidades autónomas con el fin de establecer actuaciones concretas en materia de transporte en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España E4 (2004-2012). En la Comunidad de Madrid, estas ayudas son gestionadas a través del Consorcio Regional de Transportes, y en el caso concreto de este proyecto, ha sido canalizada a través de la Fundación Movilidad del Ayuntamiento de Madrid”*